



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de septiembre de 2019

Núm. 44

Pág. 1

Reglamento del Congreso y normas complementarias

411/000001 Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 4 de septiembre de 2019, por la que se modifica la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno.

Dada la nueva composición del Congreso de los Diputados en la XIII Legislatura y constituidos los nuevos Grupos Parlamentarios, se hace preciso adaptar la Resolución de la Presidencia de la Cámara sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno. Para ello es necesario modificar los puntos de la Resolución que fijan el número total de preguntas y el de preguntas que se asignan a cada Grupo Parlamentario constituido en la XIII Legislatura.

Con dicho fin, la Presidencia, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, adopta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento, la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.

El punto Segundo de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno, queda modificado como sigue:

«El número máximo de preguntas a incluir en el orden del día de cada sesión plenaria en la que se sustancien preguntas, será de veintiséis, salvo para aquellas sesiones en las que, por su especial contenido o duración, la Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, establezca un número diferente.»

Segundo.

El apartado 2 del punto Sexto de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno, queda modificado como sigue:

«La distribución de las preguntas incluidas en el orden del día de cada sesión plenaria en que se sustancia su debate, atendiendo a la actual composición de los Grupos Parlamentarios, se ajustará al siguiente criterio:

- 9 formuladas por Diputados del Grupo Socialista.
- 5 formuladas por Diputados del Grupo Popular.
- 4 formuladas por Diputados del Grupo Ciudadanos.
- 3 formuladas por Diputados del Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.
- 2 formuladas por Diputados del Grupo VOX.
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Republicano.
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Vasco (EAJ-PNV).
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Mixto.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

5 de septiembre de 2019

Pág. 2

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Meritxell Batet Lamaña**.

cve: BOCG-13-D-44